CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBIDO
Fátima M. Talavera Stéfar
01-08-16
12:10 hs.

Compromiso con la gente

ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 160.-

Encarnación, 29 de Julio de 2016.-

VISTO: Los documentos que surgieron como resultado del proceso licitatorio por Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL ELABORADOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD***", con ID Nº 305204 – EXPDTE Nº 312061, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 13/16 del 25 de Julio de 2016, correspondiente al llamado, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley de Contrataciones Públicas, con su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura N° 17/2016, para el llamado de referencia se han presentado 04 (cuatro) oferentes: la empresa **MULTIMERC S.R.L.** con RUC N° 80064415-8, la empresa unipersonal **GUSTAVO ADOLFO LEIVA "GL VENTAS Y SERVICIOS"** con RUC N° 1861152-4, la empresa **COPEL S.A.** con RUC N° 80027183-1 y la firma **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** con RUC N° 80012979-2; que en la misma acta, se han dejado observaciones hechas por las participantes del acto, que se considerarán en párrafos posteriores, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el órgano de evaluación ha atendido la observación realizada en el acto de apertura: "**1)** *Se deja constancia de que; verificada la oferta presentada por la empresa GL-VENTAS Y SERVICIOS: no presenta los siguientes documentos requeridos en el PBC de referencia: a) Copia Autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la RENTA o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. b) Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*", y ha vertido su análisis en los siguientes términos: "*Este comité procedió a verificar que efectivamente la firma no presenta la Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, y Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, los documentos mencionados no reviste carácter sustancial, de igual manera el comité procedió a solicitar a la empresa la provisión de los mismo. Y la empresa ha cumplido con la remisión de la documentación requerida en tiempo y forma.*", y; ----------

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, el equipo evaluador ha analizado también lo que respecta a los productos de origen nacional, requeridos en este proceso, y el margen de preferencia a ser aplicado a los mismos, verificando que: la empresa **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** no cuenta con ningún producto ofertado de aquella índole, no aplicándose tal criterio para la misma; la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS: "...** *verificado que la oferta presentada por esta firma cuenta con producto de origen nacional, pero el mismo de por sí es la oferta más baja por lo que no es necesaria la aplicación del margen de preferencia para productos de origen nacional...",* y; ----------

QUE, la tarea de análisis de respecto a los productos de origen nacional, requeridos en este proceso, y el margen de preferencia a ser aplicado se ha realizado también considerando las ofertas de: **COPEL S.A.** notando que: *"...la oferta presentada por esta firma cuenta con producto de origen nacional, en el ítem 2 pero al realizar el cálculo de preferencia se constató que el mismo no representa la oferta más baja por lo que este comité considero innecesario solicitar a la firma la presentación del certificado de Origen Nacional, mientras que en el cuadro de documento fue asignado como no aplicable la presentación de dicho certificado...";* y *de* **MULTIMERC S.R.L.** constatando que: *"...la oferta presentada por esta firma cuenta con varios productos de origen de nacional. Ante esta situación se procedió a solicitar a la firma la remisión de los certificados de origen nacional, y la empresa ha remitido en fecha y forma. Por lo que se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia..."* para los ítems 3, 4 y 6, considerándose estos como la oferta más baja para los citados ítems, y; ----------

QUE, dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución N° 1173/16 de la DNCP, el Comité hizo constar lo siguiente: ***MULTIMERC S.R.L.:*** se ha constado que este oferente supera el margen de incidencia en los ítems 6 y 8: ***A)Ítems 6 – Papel Higiénico Común:*** *en referencia a este ítem es importante resaltar que el precio de referencia corresponde al mismo que el producto adjudicado en el ejercicio anterior el cual es de procedencia extrajera. Mientras que el producto ofertado por la presente firma es de origen nacional, teniendo en cuenta el margen de preferencia del 20% a favor de los productos de origen nacional y los parámetros establecidos por la resolución de la DNCP para los precios de referencia, la oferta presentada por esta empresa cumple con los márgenes de precio de referencia.* ***B) Ítems 8 – Papel Madera:*** *en cuanto a este ítem, el comité procedió a consultar al oferente la composición de su precio atendiendo que supera el rango de incidencia establecido por los precios de referencia. La empresa ha remitido la composición de su precio y refirió que el producto ofertado es importado por lo que los costos son superiores y además hace referencia a la forma de pago y los costos de traslados para la entrega de los mismos en caso de ser adjudicado. Para este comité los argumentos esgrimidos son suficientes para considerar que la oferta es válida para ser adjudicada.* ***C)*** *Los demás Ítems ofertados cuyo precios son los más bajos se encuentran dentro del rango de 30% menos y 20% más del precio de referencia...",* y; ----------

QUE, como última cuestión a analizar se realizaron los trámites correspondientes para verificar si se encuentran dentro de la función pública los representantes de las empresas oferentes, no encontrándose ninguno de ellos en la mencionada situación, y; ---

QUE, el Comité de Evaluación teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el ítem,*** este recomienda la adjudicación de: a) el ítem N° 1, a la empresa **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** y; b) los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la **EMPRESA MULTIMERC S.R.L.** y c) el ítem N° 9 a la empresa unipersonal **GUSTAVO ADOLFO LEIVA "GL VENTAS Y SERVICIOS",** por ser los oferentes que presentan las ofertas más bajas y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones para los correspondientes ítems, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administraci

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5554/2016 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, ha contemplado la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 330 **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"** para el presente proceso, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 27 de Julio de 2016, Acta Nº 25, los miembros han tratado lo referente a este proceso y se adhieren a las consideraciones del Comité de Evaluación y atendiendo que la previsión presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 para el citado rubro, no se ajusta a los montos ofertados por las Empresas recomendadas por el Comité Evaluador, decide reducir las cantidades previstas para ajustarlas al tope de la disponibilidad presupuestaria, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR el **ÍTEM N° 1** a la empresa **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** con RUC N° 80012979-2, por un monto total de **Gs.7.200.000.- (Guaraníes siete millones doscientos mil)**, según el siguiente detalle: ----------

EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
1	Papel carbónico tamaño oficio	500	14.400	7.200.000.
			Total:	**7.200.000.**

ART. 2° ADJUDICAR los **ÍTEMS N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** a la empresa **MULTIMERC S.R.L.** con RUC N° 80064415-8, por un monto total de **Gs.41.149.900.- (Guaraníes Cuarenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos)**, según el siguiente detalle: ----------

MULTIMERC S.R.L				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
2	Papel para Fax	24	5.950	142.800.
3	Resma Papel para fotocopia, tamaño oficio	1300	27.250	35.425.000.
4	Resma Papel tamaño A4	50	23.900	1.195.000.
5	Toalla de Papel de cocina -desechable	500	2.950	1.475.000.
6	Papel higiénico común	500	3.750	1.875.000.
7	Cartulina	421	1.650	694.650.
8	Papel madera	503	680	342.040.
			Total:	**41.149.490.**

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

ART. 3° ADJUDICAR el **ÍTEM N° 9** a la **empresa unipersonal GUSTAVO ADOLFO LEIVA "GL VENTAS Y SERVICIOS"** con RUC N° 1861152-4, por un monto total de **Gs.1.650.000.- (Guaraníes Un millón seiscientos cincuenta mil)**, según el siguiente detalle: ----------

GUSTAVO ADOLFO LEIVA "GL VENTAS Y SERVICIOS",				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
9	Servilleta	500	3.300	1.650.000.
			Total:	**1.650.000.**

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en los art. 1, 2 y 3, al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL ELABORADOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"***.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Abg. Cristino Yezo Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa